ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACION DE COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES Y SEÑALIZACION DE AREAS OCUPACIONALES PARA MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES EQUIPOS DE CONTROL DE INCENDIOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE SANTA ROSA DE OSOS, MEDIANTE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR MEDIO DE LA RESOLUSION 003255 DEL 2021 RUBRO **A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO COMPRA Y RECARGA DE EXTINTORES.**

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 5
9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 6
10. FORMA DE PAGO 6
11. DOMICILIO CONTRACTUAL 6
12. LUGAR DE EJECUCIÓN 6
13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6
14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 7
15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 8
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 8
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 8
18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 8
19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 8
20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 9

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gastos por el valor de $ 700.000 de conformidad en la resolución 003255 del 2021 en la cual se asigna cargo al rubro para la compra; se procede a realizar los siguientes estudios previos para la contratación de compra y recarga de extintores para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC – establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto Extraordinario 2160 de 1992, adscrito al Ministerio del Interior y de Justicia, cumple funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelaría, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 65 de 1993 Es el Código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad.

Para el EPMSC Santa Rosa de Osos es muy importante el proceso de resocialización del personal de internos, dentro del cual se encuentra como objetivo estratégico garantizar los servicios de atención básica y rehabilitación a la población reclusa, para lo cual se hace obtener los equipos necesarios para mantener en óptimas condiciones el equipamiento contra incendios del establecimiento.

En este sentido, el EPMSC Santa Rosa de Osos, en ejercicio de la función misional que le compete y en aras de garantizar el normal funcionamiento y el cumplimiento de las labores que le son propias, considera necesario realizar la compra y recarga de extintores para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

Contratar la compra y recarga de extintores para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos. En concordancia con el artículo 84 numeral 2 del decreto 1510 de 2013, el objeto del contrato está en el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4 adaptada para Colombia en:

Sección	División	Grupo	Clase	Descripción
C	20	202	2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.
G	47	475	4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Ejecutar el objeto el presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta, y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
b) Acatar las órdenes que durante el desarrollo de la comunicación de aceptación se le impartan al Contratar la compra y recarga de extintores para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos., por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
c) La entrega material del producto y cuando corresponda, el registro correspondiente, de manera oportuna Suministrar las fichas técnicas de los productos si fuese necesario, establecidas en este Estudio Previo.
d) Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen, indicando el lote y fecha de vencimiento e indicando las especificaciones requeridas y código de barras en sus empaques.
e) Los productos importados deben tener la traducción al idioma castellano sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere, y las fichas técnicas.
f) Entregar los elementos objeto del proceso contractual en el término establecido en el numeral 9 plazo ejecución del contrato.
g) Los productos suministrados por el futuro contratista deberán estar en perfecto estado de conservación física, organoléptica y química al momento de la entrega.
h) Las entregas de los productos se beben realizar dentro de las 72 horas posteriores a la solicitud de pedido realizado por el Establecimiento.
i) El oferente deberá garantizar la prestación del servicio y el suministro de los bienes a contratar como mínimo desde las 08:00 am y hasta las 04:00 pm de lunes a viernes, de manera que garantice el suministro permanente de los productos.
j) En caso de ser adjudicado el contrato, el precio no será ajustado durante la ejecución del

contrato.

k) El futuro contratista, debe contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos, bajo estándares de calidad e higiénico sanitarias.
l) Garantizar el suministro periódico de los productos, en caso de escasez, huelgas y demás inconvenientes.
m) Contar con personal idóneo, para la manipulación y entrega de los elementos. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por lo tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, de la compra y recarga de extintores para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos.; esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191601	**E**	**46**	**19**	**16**	**01**

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la compra y recarga de extintores y señalización de áreas ocupacionales para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos.los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer las siguientes especificaciones:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	Recarga de extintor multipropósito de 5 libras	Recarga de acuerdo a la norma técnica, extintor multipropósito de 5 libras, de igual forma que se registre las etiquetas a que haya lugar una vez sean recargados, teniendo presente la norma técnica a que haya lugar
2	Recarga de extintor multipropósito de 10 libras	Recarga de acuerdo a la norma técnica, extintor multipropósito de 10 libras, de igual forma que se registre las etiquetas a que haya lugar una vez sean recargados, teniendo presente la norma técnica a que haya lugar
3	Recarga de extintor multipropósito de 20 libras	Recarga de acuerdo a la norma técnica, extintor multipropósito de 20 libras, de igual forma que se registre las etiquetas a que haya lugar una vez sean recargados, teniendo presente la norma técnica a que haya lugar
4	Recarga de extintor CO2 de 10 libras	Recarga de acuerdo a la norma técnica, extintor CO2 de 10 libras, de igual forma que se registre las etiquetas a que haya lugar una vez sean

		recargados, teniendo presente la norma técnica a que haya lugar

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según la información suministrada por la funcionaria responsable del área de gestión corporativa los indicadores financieros que se tendrán en cuanta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
OBJETO: contratar la compra y recarga de extintores y señalización de áreas ocupacionales para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos		Retención en la fuente renta por compras 4%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo 1 contratos para entidades públicas o privadas en los DOS (02) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso la compra.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector; contratar la compra y recarga de extintores y señalización de áreas ocupacionales para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos., para dar cumplimiento a la función constitucional y la misión legal, el EPMSC SANTA ROSA DE OSOS y área encargada a revisado condiciones particulares de calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega por lo cual se ha solicitado información a los proveedores verificando la idoneidad de los mismos, desde la capacidad financiera, legal y técnica; datos que han sido plasmados en documentos del proceso a fin de que la decisión del negocio sea adecuada y se garantice la satisfacción de la necesidad del EPMSC SANTA ROSA DE OSOS.

El EPMSC SANTA ROSAD E OSOS, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la compra y recarga de extintores y señalización de áreas ocupacionales para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos; en conformidad de la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, articulo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación el decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantara bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la entidad

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

A. ¿Quién vende?

En Colombia y especialmente en el municipio de santa rosa de osos Antioquia, encontramos proveedores que suministran la compra y recarga de extintores, en los que podemos evidenciar un establecimiento que presta estos servicios. En los cuales pudimos determinar que existe un mercado potencial suficientemente amplio para la venta de estos productos solicitados por el Establecimiento, en el que hallamos que el mercado se encuentra regulado por competencia perfecta y hay oferentes que pueden cumplir y suplir con los requerimientos de cada especificación técnica y de calidad excelente de los productos que necesita y solicita el EPMSC SANTA ROSA DE OSOS.

De acuerdo a la necesidad de la entidad la cual fue establecida como la compra y recarga de extintores para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos.

7.3 ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- EXTINFUMI SEGURIDAD Y SALUD
- BOMBEROS SANTA ROSA

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud de cotización total y estas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la adquisición de productos de compra y recarga de extintores y señalización de áreas ocupacionales para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal que se evidencia en el siguiente cuadro así:

ELEMENTO	CANTIDAD	Cotización N° 1	Cotización N° 2	PROMEDIO
Recarga de extintor multipropósito de 5 libras	1	15.000	18.000	16.500
Recarga de extintor multipropósito de 10 libras	1	30.000	22.000	26.000
Recarga de extintor multipropósito de 20 libras	1	45.000	36.000	40.500
Recarga de extintor CO2 de 10 libras	1	120.000	265.000	192.500

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3221** de fecha **2 DE SEPTIEMBRE 2021**, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-519 **EPMSC SANTA ROSA DE OSOS** INPEC, DEPENDENCIA **GESTION,** POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-03-03-01-017**, FUENTE PROPIOS**,** RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: **compra y recarga de extintores,** Expedido por **encargada de presupuesto**

YULY CASTRO HENAO INPEC., por valor de ($ 700.000**)** M/CTE para dar inicio al proceso contractual de compra y recarga de extintores para mantener en óptimas condiciones equipos de control de incendios del establecimiento penitenciario de mediana seguridad y carcelario de santa rosa de osos, s/g Res. 003255 de 2021

9. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2021.
- La entrega de los elementos se hará de formar total y en una sola oportunidad.

10. FORMA DE PAGO

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS – INPEC, efectuará pago parcial al contratista, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

11. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, en la CALLE 27 No. 35ª - 03 BARRIO CAMELLON GONZALEZ Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS, Área de Atención y tratamiento.

12. LUGAR DE EJECUCIÓN

Será ejecutado en el Municipio de SANTA ROSA DE OSOS, en la CALLE 27 No. 35ª - 03 BARRIO CAMELLON GONZALEZ Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de SANTA ROSA DE OSOS, Área de Atención y tratamiento.

13. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Entregar los elementos y productos contratados en cada pedido realizado en la fecha estipulada y en el horario establecido por el EPMSC SANTA ROSA DE OSOS.
e) Entregar los elementos contratados de acuerdo a las características técnicas que se solicitaron en la cotización inicial.

13.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a “PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS” en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

h) Cuandoo la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección o de cada uno de sus items.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

15. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

De acuerdo al concepto jurídico, teniendo en cuenta, el objeto del contrato, el análisis del riesgo y la forma de pago, no se exigen garantías.

17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por el funcionario encargado del área de Atención y tratamiento del establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de santa Rosa de Osos.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

18. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

19. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ORIGINAL FIRMADO

DG. RIGOBERTO TORRES TABORDA
Coordinador atención y tratamiento